

ORDEN FORAL 55/2017, de 8 de mayo, de la Consejera de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto foral, por el que se modifican los cuadros horarios y aspectos de los currículos de los ciclos formativos de, Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para su posible implantación a partir del curso 2017/2018.

Como consecuencia de la promulgación de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, se ha iniciado un proceso de renovación profunda de los títulos de formación profesional, con objeto de dar respuesta a los cambios tecnológicos y organizativos producidos en los sectores productivos desde la aprobación de los títulos de formación profesional derivados de la aplicación de la LOGSE, así como para incorporar las líneas estratégicas definidas por el Departamento de Educación para estas enseñanzas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 5 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, una vez aprobadas las enseñanzas comunes de

los Títulos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tiene que concretar el desarrollo del Currículo en el ámbito de la Comunidad Foral.

Se trata de dar respuesta a la regulación del artículo 13 y 18 del Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito de la comunidad foral de Navarra, en los que se regula los módulos formativos complementarios y la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres respectivamente, adaptando las secuencias horarias a las necesidades de movilidad del alumnado y a la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno a Navarra.

Por ello, la Dirección General de Educación, propone que se inicien los trámites para la elaboración del decreto foral para la modificación de cuadros horarios y aspectos de los currículos de los ciclos formativos de, Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso y el Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, cuyos decretos forales de enseñanzas han sido desarrollados en el marco de la LOE.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 5/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido

en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto foral para la modificación de cuadros horarios y aspectos de los currículos de los ciclos formativos de, Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso y el Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2º. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación del referido proyecto de decreto foral a la sección de cualificaciones profesionales, del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación.

3º. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Dirección General de Educación, al Servicio de Formación Profesional y a la Sección de Cualificaciones Profesionales.

Pamplona, ocho de mayo de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Roncesvalles Solana Arana